



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014, proceso convocado por Resolución de 30 de abril de 2013, de la citada dirección general.

El apartado séptimo de esta última resolución dispone que una vez realizados los oportunos procesos informatizados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución de adjudicación provisional de destinos, cuya parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y, en la misma fecha, los Anexos con los correspondientes listados de adjudicación y exclusión, así como de las vacantes que han servido de base al oportuno proceso, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), pudiendo consultarse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Resolución provisional.

1.1. Adjudicar, con carácter provisional, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 derivados de

la convocatoria efectuada por la Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo I.

1.2. En el Anexo II se recogen las vacantes que han servido de base a esta adjudicación.

Segundo.– Excluidos.

Declarar excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el Anexo III, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.– Plazo de alegaciones y renunciaciones.

3.1. A tenor de lo indicado en el apartado 7.1 de la Resolución de 30 de abril de 2013, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, los interesados podrán presentar alegaciones mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos.

3.2. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 30 de abril de 2013, los participantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento, en el plazo establecido en el punto 1 de este apartado, debiendo utilizar el modelo que figura en el Anexo IV de la citada resolución.

Asimismo, quienes estén vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión para el curso 2013/2014 en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación deberán optar en este mismo plazo a renunciar a este proceso o a dicho contrato.

No obstante, los maestros que hayan participado en el proceso de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad de otros cuerpos docentes convocado por la Resolución de 29 de abril de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, podrán renunciar a este proceso, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de adjudicación de puestos vacantes correspondiente a otros cuerpos docentes, debiendo asimismo utilizar el referido modelo de renuncia.

En todos estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2013/2014 a obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

3.3. El escrito de alegaciones y el modelo de renuncia podrán presentarse en el registro de la Consejería de Educación, en los registros de las direcciones provinciales de educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo asimismo remitirse, para agilizar su tramitación, mediante fax, al número 983 411 004.



3.4. Las alegaciones y renunciaciones presentadas serán resueltas por la correspondiente resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se adjudique, con carácter definitivo, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad, cuya parte dispositiva será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” antes del 1 de septiembre de 2013».

Valladolid, 31 de julio de 2013.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA